



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Nulidad de escritura pública
Demandante	María Virgelina Jiménez Rueda
Demandados	Olga Elena Cossio Arango Isabel Cristina Cossio Arango Iván Darío Cossio Arango Ana Luisa Arango Aguilar
Radicado	05001 31 10 014 2022 00610 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

Planteadas excepciones de mérito con la respuesta ofrecida respecto a la demanda, procede el despacho a dar traslado.

Siendo así, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de cinco (5) días a la contraparte, de las excepciones de mérito alegadas.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7514a43c17ad2ea2637df91a32ed7703d339d999e50d9553a53e76dcab531d6b**

Documento generado en 01/03/2024 10:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>